

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 25 de Noviembre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 11.762 VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N° 257/2019 de 11 de Noviembre de 2019 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, solicitando aumento de plazo del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), por un periodo de 1 año, a contar del 01 de Enero de 2020;
- 2) El Acuerdo N° 426/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/11/2019, Acta N° 47/2019 que dice: **“Por unanimidad se aprueba el plazo de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Quillota, hasta el 31 de Diciembre de 2020.”**;
- 3) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal para tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **AMPLÍASE** el plazo de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de Quillota, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO **ADOpte** la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación y la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales – Alcaldía – Control – Jurídico – Administración Municipal – Finanzas – Secretaría Municipal - Acuerdo N°426/19 - Acta N°47/2019.

LMG/HCM/DMB/gdr.-